

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº211-2016-GM/MVES



Villa El Salvador, 23 de diciembre del 2016

VISTOS, la solicitud obrante en el expediente N°21768-2016, interpuesta por CARLOS CORONADO RAQUI y MARIA DEL PILAR MONTOYA TORRES sobre separación convencional y divorcio ulterior, así como el informe Nº884-2016-URC-SG/MVES, emitido por la Unidad de Registro Civil, y:

## **CONSIDERANDO:**

. Que, mediante escrito de vistos, los cónyuges CARLOS CORONADO RAQUI y MARIA DEL PILAR MONTOYA TORRES, a través de su representante, solicitan acogerse a los alcances de la ley N°29227 y su reglamento, aprobado con decreto supremo N°009-2008-JUS, a efectos que la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador declare su separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante informe de vistos, la Unidad de Registro Civil da cuenta del cumplimiento de los requisitos presentados por los recurrentes, de conformidad con los artículos 4° y 5° de la ley ut supra;

Que, conforme exige el artículo 6º de la invocada, mediante acta de audiencia única de separación convencional, obrante a fojas 17 (diecisiete) del expediente de vistos, se deja constancia que ambos cónyuges se han ratificado en su voluntad de separarse convencionalmente para obtener luego la disolución del vínculo matrimonial, contraído en la Municipalidad Disfrital de Villa María del Triunto el 2 de mayo de 1992;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la resolución de alcaldía N°786-2016-ALC/MVES y, de conformidad con la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR la separación convencional de CARLOS CORONADO RAQUI y MARIA DEL PILAR MONTOYA TORRES, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación y, fenecida la sociedad legal de gananciales, quedando subsistente el vínculo matrimonial,

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil el cabal cumplimiento de la presente resolución, así como su notificación a los administrados.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RECIBIDO UMADAD DE REGISTRO CI

n 2 ENE 201